

# ACTA

<b>Expediente nº</b>	<b>Órgano Colegiado</b>
PLN/2025/2	El Pleno

## DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

4 de agosto de 2025

**Duración:**

Desde las 10:00 hasta las 11:10

**Lugar:**

Ayuntamiento de Cucalón

**Presidida por:**

José Vicente Herrera Lázaro

**Secretario:**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

## ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	ALBERTO GIMENO JAULÍN	SÍ
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	José Vicente Herrera Lázaro	SÍ
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	MATILDE ROYO CIPRÉS	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## A) PARTE RESOLUTIVA

### Aprobación del acta de la sesión anterior

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

### Resolución:

Se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior y sometiéndose a votación se aprueba por unanimidad.

<b>Delegación de competencias en materia de tráfico</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Resolución:

Se informa que, dados ciertos acontecimientos acaecidos en el municipio en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, el Sr. Alcalde expone que, ante la insuficiencia de servicios municipales para la gestión de dicha materia, cabe la posibilidad de delegar la competencia municipal sancionadora en materia de tráfico correspondiente al municipio, en la Jefatura Provincial de Tráfico de Teruel. Se comenta la situación y considerando la excasa actividad existente en la localidad en relación a la materia mencionada y que los hechos acaecidos han sido de manera extraordinaria, se acuerda la no solicitud de delegación de competencias en esta materia, continuando asumiendo dicha competencia por parte de la Alcaldía. Si la actividad en relación a esta materia, se incrementase considerablemente, se propone que el asunto se volvería a llevar a Pleno para adoptar el acuerdo correspondiente.

<b>Adjudicación de obra "Derribo vivienda Calle Mayor, 10"</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Resolución:

Se hace referencia al expediente núm. 21/2025 de adjudicación de la obra "Derribo vivienda C/ Mayor, 10" a través de un contrato menor, informando tanto de los datos de la actuación como de los documentos que integran el mismo. Tras una corta deliberación, se adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

-Justificar la necesidad de ejecutar la actuación mencionada quedando acreditado que la contratación de la misma, mediante un contrato menor de obras es la formás más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

-Justificar la no alteración del objeto del contrato considerando que, el objeto de la obra es el derribo de la vivienda sita en C/ Mayor, 10. El importe total de la ejecución de dichos trabajos, según memoria valorada redactada por el ingeniero industrial D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, asciende a 26.804,56 € (IVA incluido). Por ello y teniendo en cuenta que el coste total de la actuación es el establecido, no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sectos Público, no estando fraccionándose irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería.

-Contratar con D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX la prestación descrita en los antecedentes.

-Una vez realizada la prestaciónn, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

- Notificar el acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.
- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**Reiteración de voluntad de acceder a la subvención para llevar a cabo la actuación "Rehabilitación de la planta primera de edificio, como dos viviendas" solicitada en 2024**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

Examinada la ORDEN FOM/887/2025, de 24 de julio, por la que se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones a municipios aragoneses para la construcción de viviendas públicas de alquiler, o rehabilitación de edificaciones para el mismo fin, publicada en BOA núm. 143 de 28 de julio de 2025 y estando este municipio incluido en el listado de reserva del ANEXO II – Subvenciones no concedidas por falta de disponibilidad presupuestaria de la Orden FOM/1587/2024, de 23 diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a municipios aragoneses para la construcción de viviendas públicas de alquiler o rehabilitación de edificaciones para el mismo fin, se propone la reiteración de la voluntad de acceder a la subvención solicitada en el año 2024 para llevar a cabo la actuación "Rehabilitación de la planta primera del edificios, como dos viviendas" acogida a la ORDEN FOM/971/2024, de 19 de agosto, por la que se aprobó la convocatoria de subvenciones a municipios aragoneses para la construcción de viviendas públicas de alquiler o rehabilitación de edificaciones para el mismo fin. Sometido a votación, por unanimidad, se acuerda dicha propuesta.

**Fijar fiestas laborales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2026**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

Se informa acerca de la necesidad de proponer dos días como fiestas laborales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2026 en el municipio. Tras una corta deliberación, el Pleno por unanimidad propone los siguientes días:

- 03 de febrero de 2026, martes: San Blas
- 27 de julio de 2026, lunes: Santa Ana

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

**Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía existentes**

Se da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía adoptados en su día:

-Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2025, por el que se resolvió:

PRIMERO.- Autorizar a AVATEL TELECOM, S.A. para la instalación de un armario tipo AIRPON, en la fachada trasera del edificio del Ayuntamiento, sito en Plaza Pintor Pablo Abril, 1, bajo las siguientes condiciones:

- La autorización se concede exclusivamente por los trabajos descritos en la solicitud presentada.
- La altura del armario deberá realizarse a una altura no inferior a 2 metros desde el suelo.
- La hornacina y el módulo de contador para la alimentación eléctrica del equipo, deberá instalarse junto al armario.
- Los gastos de alimentación eléctrica del equipo, así como cualquier otro gasto que se pudiese generar sobre el mantenimiento del mismo, nunca serán por cuenta del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Comunicar dicho acuerdo a la empresa solicitante.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del acuerdo en la primera sesión que se celebre.

-Decreto de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2025, por el que se resolvió:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2024.

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos.

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos.

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

-Decreto de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2025, por el que se resolvió:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 1 del ejercicio 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

Incorporación de Remanentes de Crédito

1640.61900 Nichos cementerio - Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general -Importe: 20.000,00 €

Ampliación Previsión de Ingresos

87000 Para gastos generales - Importe: 20.000,00 €

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

## C) RUEGOS Y PREGUNTAS

### Ruegos y preguntas

-No se formulan.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**